

Dirección: Secretaría General  
 Área: Protección Civil  
 Anuencia No.: MT/SG/CPCT/1447/20  
 Tulum, Q. Roo, a 13 de agosto de 2020.

ASUNTO: CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD  
 EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ACHADA OPERADORA DE HOTELES S.A. DE C.V.  
 "HOTEL MANGO TULUM"  
 HOTEL.  
 CALLE POLAR PONIENTE ENTRE CARRETERA TULUM COBA Y ESCORPIÓN.  
 TULUM, QUINTANA ROO.

2020

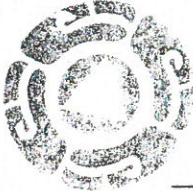
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126, 145 Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 109 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN III, 11, 12 FRACCIÓN I Y II, 33, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 65, 70 Y 206 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE TULUM, QUINTANA ROO, Y ARTÍCULOS 171 Y 174 FRACCIÓN VII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO:

EN BASE A LA INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020, POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TULUM, LE MANIFIESTO QUE SU ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O CONTINGENCIAS.

POR LO QUE ESTE DEPARTAMENTO EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CON VIGENCIA DE UN AÑO FISCAL, POR LO CUAL LA ANUENCIA DEBE DE RENOVARSE CADA AÑO. EN CASO DE TRASLADO, CAMBIO DE DOMICILIO, RAZÓN SOCIAL, CLAUSURA O CUALQUIER OTRO MOVIMIENTO NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE.

NOTA: EN CASO DE HACER MAL USO DE ESTA CONSTANCIA, PROTECCIÓN CIVIL SE RESERVA EL DERECHO DE REVOCARLA.



ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*



PROTECCIÓN CIVIL  
 MUNICIPIO DE TULUM

LIC. GILBERTO DE LOS ANGELES GÓMEZ MORA  
 DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO

*[Handwritten notes and signatures]*  
 Recibido en  
 13/08/20  
*[Signature]*